



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

La semana en el Congreso

DOMINGO 24 DE MAYO

1. Suspensión del corte de servicios básicos por no pago
2. Cuenta pública presidencial
3. Portabilidad financiera
4. Acceso al agua durante la pandemia

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD
BOLETÍN LEGISLATIVO
NÚMERO 3



1. Suspensión del corte de servicios básicos por no pago

La Cámara de Diputados aprobó en segundo trámite constitucional un proyecto de ley que tiene por finalidad prohibir el corte de servicios básicos por falta de pago durante el tiempo por el cual se extienda la declaración de estado de catástrofe generada por el COVID-19.

Las empresas que esta ley define como proveedoras de suministros básicos son aquellas que proporcionan agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, gas por cañería y sistemas de telefonía e internet.

Las deudas acumuladas por los usuarios durante este período se dividirán en las cuentas de los doce meses siguientes a la fecha de levantamiento del estado de catástrofe, para facilitar el pago de la deuda.

Para las empresas de telecomunicaciones se establece la obligación de poner a disposición de sus usuarios activos de telefonía e internet un plan de conectividad solidario sin costo por el plazo de 60 días, con el objeto de asegurar la conectividad para fines laborales y educacionales.

Se establece que podrán acceder a los beneficios que la ley establece las personas que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:

- a. Encontrarse en el 60% de mayor vulnerabilidad.
- b. Haber activado el seguro de cesantía.
- c. Tener suspendida la relación laboral o haber pactado la reducción temporal de la jornada en conformidad a la ley 21.227.
- d. Tener la calidad de adulto mayor.
- e. Ser trabajador independiente que ha sufrido una disminución significativa de sus ingresos.
- f. Residencias de adultos mayores y hogares de menores.
- g. Usuarios no comprendidos en las anteriores letras que acrediten estar imposibilitados de dar cumplimiento a las obligaciones de pago

La ley obliga a los prestadores de servicios básicos a establecer una plataforma para atender las solicitudes de los usuarios de forma remota en el plazo de 5 días desde la publicación de la ley y establece la posibilidad de hacer reclamos ante los respectivos reguladores.

Se excluye de la aplicación de esta ley a las empresas de agua potable rural, cooperativas eléctricas y empresas con menos de 12.000 clientes, sin perjuicio de que estas puedan establecer facilidades de pago para sus clientes. [Puedes ver los detalles del proyecto aquí.](#)

2. Cuenta pública presidencial

En miras a la cuenta pública presidencial del próximo 1 de junio se presentó un proyecto de reforma constitucional que habilita al Congreso Pleno a sesionar de forma telemática, con el objetivo de evitar la reunión física de todos los congresistas del país, debido a los riesgos sanitarios que ello conlleva.

Asimismo, con esta reforma el Presidente no deberá desplazarse a Valparaíso para realizar la cuenta pública, la que podrá realizarse de forma telemática desde la sede del Congreso en Santiago.

A raíz de este proyecto surgió en el Senado la iniciativa de cambiar la fecha de la cuenta pública durante este año para el 1 de septiembre, debido a que para dicha fecha habrían posibilidades de realizarla con mayor normalidad, además no estaría el país en el punto más complejo de la crisis sanitaria.

La propuesta generó profundas controversias en la comisión mixta que no se pudieron resolver en las sesiones de este viernes. Parte de los diputados de oposición señalaron que no estaban los votos para modificar la fecha de la cuenta pública, por lo que se buscará llegar a un acuerdo durante el fin de semana y resolver esta situación el lunes a las 9:00 hrs. para que sea ratificada durante la tarde por la sala del Senado y el martes en la Cámara. [Si quieres seguir esta sesión puedes hacerlo en la página del canal del Senado.](#)

[Los detalles del proyecto puedes revisarlos aquí.](#)





3. Portabilidad financiera

El Senado aprobó en segundo trámite constitucional el proyecto de ley que regula la portabilidad financiera, el cual tiene por objeto, facilitar que las personas, las micro y pequeñas empresas se cambien, por estimarlo conveniente, de un proveedor de servicios financieros a otro. Esta posibilidad se establece como un derecho para los consumidores, el cual no podrá ser restringido por ningún tipo de cláusula en los contratos de los proveedores financieros.

En palabras sencillas, con la nueva regulación si yo tengo contratado un crédito hipotecario con un banco, podré cambiar mi crédito desde ese banco a otra institución que me ofrezca mejores condiciones. La norma no sólo aplica a créditos hipotecarios, sino a todos los servicios financieros.

Con esto se busca introducir una lógica similar a la de la portabilidad telefónica que ha producido un aumento de la competitividad en el mercado de las telecomunicaciones. El proyecto de ley busca facilitar a los consumidores de instrumentos financieros que puedan cambiar al prestador de servicio, es decir a la empresa que proporciona el crédito, cuando considere que las condiciones que se ofrecen en otro prestador son más favorables.

La ley establece un procedimiento mediante el cual se realizará el cambio de prestador, definiendo plazos para la respuesta y los requisitos que se deben cumplir para poder portar el crédito de un prestador a otro. Junto con ello facilita los procedimientos legales de modo de hacer más ágil el trámite que el consumidor deberá realizar.

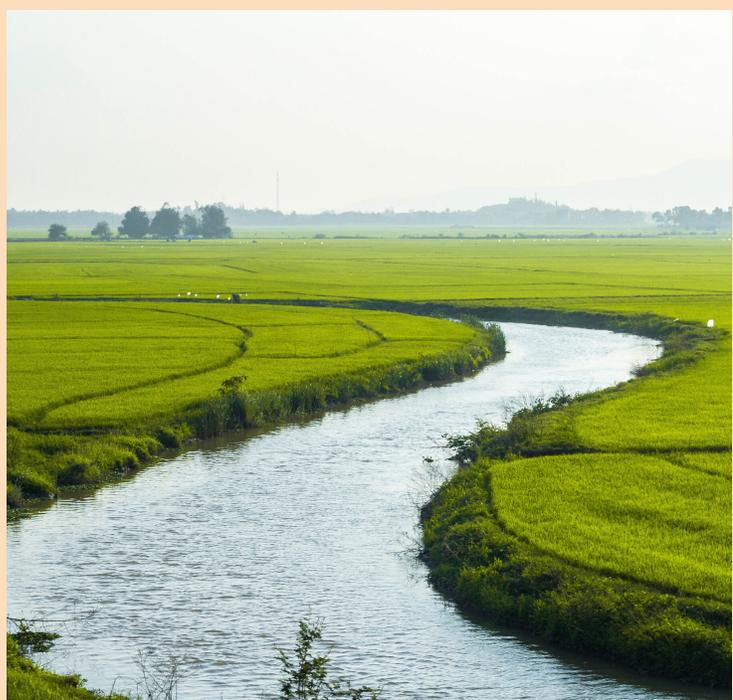
Para que el proyecto finalice su tramitación la Cámara de Diputados debe analizar las modificaciones que introdujo el Senado en tercer trámite constitucional. [Para ver los detalles del proyecto puedes ingresar aquí.](#)

4. Acceso al agua durante la pandemia

La Cámara de Diputados aprobó el día miércoles un proyecto de ley en primer trámite constitucional que otorga al Presidente de la República las facultades para asegurar el uso prioritario del agua para su consumo humano en el marco de la pandemia. En este sentido, el proyecto dispone que durante el tiempo por el que la declaración de estado de excepción por catástrofe se encuentre vigente, podrá tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso al agua, además se establece la obligación de informar la Congreso de las medidas tomadas.

Los autores del proyecto sostienen la necesidad del mismo en la existencia de una importante escasez hídrica en muchas comunas del país, afectadas por la sequía y que no cuentan con un servicio de agua potable adecuado para afrontar la pandemia que vive el país, hecho que es muy grave si se considera que una de las recomendaciones más elementales para combatir el COVID-19 es el lavado de manos frecuente. En los hogares donde el acceso al agua potable no está garantizada es muy difícil cumplir con esta importante recomendación.

El proyecto tuvo una amplia aprobación en la Cámara de Diputados y ahora debe ser analizado por el Senado en segundo trámite constitucional. [Para conocer los detalles del proyecto puedes ingresar aquí.](#)





CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD